JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2015-4319 *Notificación de sentencia 64/2015 en procedimiento de familia. Modificación medidas con relación hijos extramatrimoniales suspuesto contencioso 558/2013.*

Doña Susana Villaverde García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Laredo.

SENTENCIA NÚMERO 64/2015

En Laredo, a 18 de marzo de 2015.

Vistos por mí, D.ª Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal especial de modificación de medidas seguidos en este Juzgado con el número 558/2013 en el que, además del Ministerio Fiscal, han tenido intervención, como demandante, D.ª Irene Iglesias Coma, representada por la procuradora de los tribunales D.ª Carmen Aldaz y asistida por la letrada D.ª Mónica San Román, y como demandado D. Federico de Jesús Moreira (en rebeldía procesal).

FALLO

Estimo la demanda presentada por la procuradora de los tribunales D.ª Carmen Aldaz Antia, en nombre y representación de D.ª Irene Iglesias Coma, frente a D. Federico de Jesús Moreira, modificando la sentencia dictada por este Juzgado el 22 de mayo de 2008 en el procedimiento 47/2008 en el sentido de dejar sin efecto el régimen de visitas aprobado a favor del demandado, suprimiendo este derecho, manteniendo el resto de medidas.

No procede hacer pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la llma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Laredo, 18 de marzo de 2015.
La secretaria judicial,
Susana Villaverde García.

2015/4319

CVE-2015-4319